



Universidad de las Américas, A.C.

Reglamento de Actividades Deportivas

Reglamento de
Actividades
Deportivas

**Reglamento
de Actividades
Deportivas**



UNIVERSIDAD
DE LAS AMERICAS, A.C.

CONTENIDO

	Pág.
CAPÍTULO PRIMERO DEFINICIONES GENERALES	1
CAPÍTULO SEGUNDO DEL HORARIO DE ATENCIÓN	1
CAPÍTULO TERCERO DE LOS REQUISITOS PARA SER USUARIO	1
CAPÍTULO CUARTO DEL ACCESO A LAS INSTALACIONES DEL GIMNASIO	2
CAPÍTULO QUINTO DEL USO DE EQUIPOS, PESAS, APARATOS Y LOCKERS	3
CAPÍTULO SEXTO DE LAS RESPONSABILIDADES Y SANCIONES	3
TRANSITORIOS	3



**CAPÍTULO PRIMERO
DEFINICIONES GENERALES**

Artículo 1. La Coordinación de Actividades Deportivas (AD) tiene como propósito la supervisión de todas las actividades deportivas de la Universidad.

En cumplimiento de la normatividad interna se establece este Reglamento que norma las condiciones de utilización de las instalaciones deportivas de la Universidad, los derechos y obligaciones de los usuarios del gimnasio e instalaciones deportivas, así como las sanciones aplicables por el uso indebido de dichas instalaciones.

**CAPÍTULO SEGUNDO
DEL HORARIO DE ATENCIÓN**

Artículo 2. El Gimnasio presta sus servicios en los siguientes horarios:

Lunes a Viernes	07:00 a 21:00 hrs.
Sábado	09:00 a 13:00 hrs.

Estos horarios se ajustarán en cada periodo escolar, de conformidad con las necesidades del servicio.

Artículo 3. De acuerdo a las necesidades de espacio de cada actividad deportiva, el Coordinador y el Instructor respectivo determinarán el mínimo y máximo de participantes por grupo, seleccionando a los mismos de conformidad con el criterio de excelencia académica y capacidad física de cada uno.

**CAPÍTULO TERCERO
DE LOS REQUISITOS PARA SER USUARIO**

Artículo 4. Para tener derecho a los servicios que proporciona el gimnasio, los usuarios deberán cumplir con los siguientes requisitos al inicio de cada periodo escolar:

- Alumno: Ser alumno regular y estar al corriente en el pago de cuotas y colegiaturas para poder registrarse como usuario en la Dirección de Servicios Escolares al inicio de cada periodo escolar.
- Profesores de Asignatura: Registrarse como usuarios presentando su formato de acreditación autorizado por el Coordinador Académico correspondiente;
- Académicos de Planta y Empleados: Registrarse como usuarios presentando la autorización de su superior que establezca que el horario de actividades deportivas no interferirá con sus obligaciones ni horarios de trabajo.



En todos los casos anteriores, el usuario potencial deberá entregar en forma paralela a la Coordinación de Actividades Deportivas:

- a) Certificado médico aprobatorio para inicio de actividades deportivas;
- b) Para los alumnos, registro de inscripción otorgado por la Dirección de Servicios Escolares
- c) Firmar la póliza de accidentes escolares
- d) Firmar carta compromiso de asistencia a actividades
- e) Entregar copia del pago de uso de locker por el periodo escolar vigente a la Dirección de Desarrollo Estudiantil para la asignación del mismo.

Artículo 5. En caso de ser aprobada la solicitud, se registrará al solicitante como usuario y se abrirá un expediente para el registro de asistencia, control de sus actividades y participación en eventos deportivos (torneos, examen de promoción de grado, etc.)

Artículo 6. Los usuarios podrán inscribirse en una actividad deportiva por semestre. Si su rendimiento y evaluación son satisfactorios, podrán hacerlo en dos, de acuerdo a la disponibilidad de cupo y horarios.

CAPÍTULO CUARTO DEL ACCESO A LAS INSTALACIONES DEL GIMNASIO

Artículo 6. Para tener acceso al gimnasio, los usuarios deberán cumplir con los siguientes lineamientos:

- a) Presentarse a su clase o entrenamiento diez minutos antes del inicio de la sesión, vistiendo ropa adecuada a la actividad que va a desarrollar.
- b) Firmar el control de asistencia del día. Habrá tolerancia de 10 minutos después de iniciada la sesión y posteriormente se considerará retardo. La acumulación de tres retardos será considerada como una falta de asistencia. El usuario deberá registrar también su hora de salida.
- c) No se permitirá el acceso a usuarios con alimentos ni bebidas, ni en estado inconveniente
- d) Asistir exclusivamente en los horarios asignados por el Coordinador de Actividades Deportivas, utilizar las instalaciones sanitarias, la zona de regaderas y de VESTIDORES de manera responsable y eficiente, para permitir el uso racional de estas áreas de uso común. Deberán retirarse inmediatamente para continuar sus actividades fuera del gimnasio.
- e) Cubrir como mínimo el 60% de asistencias por mes, ya que sólo la práctica constante y continua permite obtener beneficios de las actividades deportivas. El usuario firmará carta compromiso de asistencia, misma que será validada a la mitad del semestre. En caso de que el usuario no cubra el porcentaje antes indicado, automáticamente causará baja y pasará a lista de espera.



**CAPÍTULO QUINTO
DEL USO DE LOS EQUIPOS, PESAS, APARATOS Y LOCKERS**

Artículo 8. Los usuarios inscritos en fisicoconstructivismo, podrán hacer uso de los aparatos y pesas bajo la supervisión del instructor, en los horarios establecidos por el Coordinador. Además podrán asistir a realizar sus rutinas bajo la supervisión del Coordinador de Actividades Deportivas, de acuerdo a la disponibilidad del horario.

Artículo 9 Será responsabilidad de los usuarios e instructores mantener en buen estado los equipos, aparatos e instalaciones deportivas y sanitarias.

Artículo 10. Los alumnos que deseen tener asignado un locker durante el periodo escolar vigente, deberán cubrir la cuota que la Coordinación determine.

**CAPÍTULO SEXTO
DE LAS RESPONSABILIDADES Y SANCIONES**

Artículo 11. Al incurrir en la violación de cualquiera de las disposiciones de este Reglamento o hacer uso inconveniente de las instalaciones y quipo, el usuario se hará acreedor a una sanción. De acuerdo a la gravedad del caso y a la recurrencia, se consultará con la Coordinación y/o Departamento Académico o Administrativo correspondiente. Las sanciones podrán ser:

- Amonestación por escrito;
- Suspensión durante un mes;
- Suspensión definitiva

Artículo 12. Los usuarios que participen en torneos, competencias o eventos deportivos representando a la Universidad, deberán firmar como cualquier usuario carta-compromiso de asistencia a entrenamientos y eventos.

Artículo 13. En el caso de causar daño o deterioro al equipo o accesorios del gimnasio o instalaciones deportivas, el usuario deberá reponerlas en un plazo máximo de 5 días hábiles, a conformidad de la Coordinación de Actividades Deportivas.

Artículo 14. Si el daño o deterioro se realiza con dolo, o existe robo de algunas de las partes de los equipos y/o aparatos que conforman el gimnasio e instalaciones deportiva, el asunto será turnado al Consejo Técnico Departamental, o a la entidad administrativa/legal correspondiente.



Reglamento de Actividades Deportivas

Artículo 15. El usuario que requiera de un locker para el periodo vigente, firmará resguardo del mismo así como de las llaves y se comprometerá a entregarlos en el mismo estado en que los recibió al finalizar el periodo escolar. En el caso de que el locker presente algún desperfecto, deberá reponerlo en un plazo no mayor a cinco días.

Artículo 16. La Universidad podrá rembolsar gastos médicos hasta por quince mil pesos por accidentes, siempre y cuando el Coordinador de Actividades Deportivas reporte el percance a las instancias correspondientes. No podrá reembolsarse cantidad alguna si el alumno no firmó su carta de conocimiento de gastos médicos al inicio del periodo escolar vigente.

Artículo 17. Si el usuario deja sus pertenencias fuera del locker, ésto será bajo su total responsabilidad. Asimismo, queda estrictamente prohibido dejar toallas, sandalias de baño o cualquier otra prenda en las instalaciones del gimnasio y de las instalaciones deportivas.

TRANSITORIOS

Primero: El presente reglamento tendrá vigor a partir del abril de 2004.

Segundo: Los casos no considerados en el presente reglamento serán analizados y resueltos por el Consejo Universitario.



NOTAS

